



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149 -2020-MDT/DA

Talavera, 02 de noviembre de 2020.



### VISTO:

El Informe N° 026-2020-MDT/UEI de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Talavera, mediante el cual informa que es necesario reconstituir el Comité de Gobierno Digital de la municipalidad en cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno central mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece y norma la Estructura Orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Locales, con Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo con respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20 de la citada Ley de Municipalidades señala: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas..."



Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 081-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017.



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen las disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2019-PCM, se aprueban las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificando los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital en las entidades de la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital.

Que, es necesario reconstituir el comité de gobierno digital de la municipalidad distrital de Talavera, a causa de que muchos de los integrantes ya no laboran en esta institución, con la finalidad de otorgarle continuidad al gobierno digital.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Gobierno Digital del Distrito de Talavera, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO
Ing. Abel Manuel Serna Herrera	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera	Titular de la Entidad
Ing. Cronwell Rómulo Alfaro Montoya	Gerencia Municipal	Líder del Comité de Gobierno Digital
Ing. Andrés Rodas Alarcón	Unidad de estadística e Informática	Responsable del área de Informática
Abg. Javier Saravia Alanya	Oficina de Recursos Humanos	Responsable del área de Recursos Humanos
C.P. Anai Teodolinda Mendoza Palomino	Mesa de partes	Responsable de atención al público
Ing. Andrés Rodas Alarcón	Unidad de estadística e Informática	Oficial de seguridad de la información
Abg. Gerardo Flores Llave	Oficina de Asesoría Legal	Responsable del área legal
Econ. Yury Dackari Urrutia Jimenez	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Responsable del área de planificación

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MDT/DA de fecha 24 de julio de 2020 y toda resolución y/o acto administrativo que contravenga a la presente resolución en todos sus extremos.

## ARTÍCULO 3°.- De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital tendrá como funciones principales los siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.



f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.



k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, a todos los funcionarios y servidores que son parte del comité de gobierno digital, la responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera la publicación de la presente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
G.M  
Archivo  
MBP/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE